



DELIMITACION Y DECLARATORIA DE ZONAS DE RESERVA Y PARQUES NACIONALES

Acuerdo Ministerial 322
Registro Oficial 69 de 20-nov-1979
Ultima modificación: 28-ene-2013
Estado: Vigente

Art. 7.- Ampliar los límites de la Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas, en su zona baja, ubicada en la provincia de Esmeraldas y, en particular, en los siguientes sectores: Alto Tambo, en una extensión de 1938.52 hectáreas, San Miguel, en una extensión de 7759.33 hectáreas; Salto del Bravo, en una extensión de 1132.85 hectáreas; y Cristóbal Colón, en una extensión de 28387.50 hectáreas.

Delimitase la Reserva Ecológica Cotacachi - Cayapas en territorio de las Provincias de Esmeraldas e Imbabura, según la siguiente descripción:

Por el Norte:

Desde un punto ubicado en las faldas del lado norte del cerro Pilabo en la Cordillera Occidental de los Andes a 0 grados 32 minutos 54 segundos de latitud Norte y 78 grados 22 minutos 11 segundos de longitud Occidental, se extiende el límite en dirección Noroeste por la cumbre de la Cordillera Subandina de Lachas, que es la divisoria de las cuencas del Río Lita al Norte y del Río Lachas hacia el Sur, hasta un punto localizado a 0 grados 50 minutos 45 segundos de latitud Norte y 78 grados 37 minutos 44 segundos de longitud a 1000 metros de altitud sobre el nivel del mar.

Desde este punto, el límite avanza rumbo Suroeste por una recta oblicua que llega hasta el hito geográfico localizado en la cumbre del Monte Ascensio a 0 grados 47 minutos 04 segundos de latitud Norte y 78 grados 45 minutos 00 segundos de longitud; a partir de este sitio por una línea recta rumbo al Sur hasta el punto ubicado a 0 grados 39 minutos 57 segundos de latitud Norte y 78 grados 45 minutos 00 segundos de longitud en el curso del Río San Miguel a la altura de 400 metros sobre el nivel del mar; por el curso del Río San Miguel aguas abajo hasta el Charco de Vicente a 0 grados 42 minutos 51 segundos de latitud Norte, y 78 grados 54 minutos 15 segundos de longitud, y desde este punto a través de una línea recta en dirección Noroeste hasta el Salado del Río Bravo, a 0 grados 43 minutos 24 segundos de latitud Norte, y 78 grados 55 minutos 58 segundos de longitud.

Por el Oeste:

Desde el Salto del Río Bravo, el límite continúa por el curso de este mismo río aguas arriba hasta su nacimiento en el Guellaje Alto, ubicado en las estribaciones más occidentales de la Cordillera Subandina de Toisán, a 0 grados 23 minutos 43 segundos de latitud Norte, y 78 grados 48 minutos 09 segundos de longitud Occidental.

Por el Sur:

Desde el Cuellaje Alto, el límite avanza sucesivamente hacia el Este y Noreste por la línea de cumbre de la Cordillera Secundaria de Toisán, accidente orográfico que es al mismo tiempo la divisoria de aguas de los Ríos Bravo y San Miguel afluente del Cayapas hacia el Norte y del Río Guayllabamba hacia el Sur; sigue por la misma cordillera hasta dar en un punto del curso superior del Río Cristopamba a la altura de 3.000 metros sobre el nivel del mar a 0 grados 31 minutos 18 segundos de latitud Norte y 78 grados 28 minutos 04 segundos de longitud. Desde esta posición el límite toma la cota altitudinal de 3000 metros sobre el nivel del mar, en dirección Sur y Sureste cruza las faldas occidentales del Cerro Pulafo y de la Montaña Cotacachi en la cordillera Occidental de los Andes, hasta dar con el curso superior del Río Toaburche a 0 grados 21 minutos 56 segundos de latitud Norte y 78 grados 23 minutos 48 segundos de longitud y desde este punto en dirección



Sureste asciende el límite diagonalmente en línea recta, hasta unirse con la orilla occidental de la Laguna de Cuicocha, desde donde bordeando el exterior de la superficie lacustre llega hasta el hito geográfico del Instituto Geográfico Militar a 0 grados 17 minutos 32 segundos de latitud Norte y 78 grados 21 minutos 27 segundos de longitud.

Por el Este:

Desde el hito del Instituto Geográfico Militar, ubicado en la posición indicada, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la quebrada Rumihuasi Conrayaro; luego por el lecho de esta quebrada hacia arriba hasta la cota altitudinal de los 3.500 metros sobre el nivel del mar; manteniendo esta cota de 3.500 msm el límite con rumbo Norte avanza a través de las faldas orientales de las montañas Cotacachi y Yanahurco, hasta dar con el curso superior del Río Palacare a 0 grados 31 minutos 12 segundos de latitud Norte y 78 grados 18 minutos 30 segundos de longitud Occidental.

Desde esta última posición determinada por coordenadas geográficas, el límite continúa en dirección Noroeste por una línea diagonal que asciende a la cota altitudinal de 3.800 metros sobre el nivel del mar, hasta dar en el curso superior del Río Salado al Norte del Cerro Pilabo en un punto determinado a 0 grados 32 minutos 28 segundos de latitud norte y 78 grados 21 minutos 36 segundos de longitud Occidental.

Nota: Para leer nuevos límites de la Reserva Ecológica dados por Acuerdo Ministerial No. 129, publicado en Registro Oficial 711 de 25 de Noviembre del 2002 . Ver Registro Oficial 711 de 25 de Noviembre de 2002, página 5.